

Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo
24 de Marzo de 2026
Acta No. 55

Acta No. 55

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 24 de marzo del 2026, a las 12:55 Horas a la Sesión Número 55 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 53 Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo
---	--

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación del orden del día de la presente

sesión... Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día (Sesión Número 55 Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026).” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 316

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 55 ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 53 ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 53 Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de esta acta número 53... se aprueba por unanimidad”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 317

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 53 ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En lo que respecta al Acta 53 Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, se solicita su aprobación para obviar esta lectura y la transcripción íntegra de los mismos en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias Alcalde favor de manifestar el sentido de su voto que estén a favor de obviar lectura del seguimiento de acuerdos respecto del acta número 53 con carácter ordinario... se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 318

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA 53 ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, OBVIAR ESTA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRÓ EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 53 Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026 Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 53 ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 52 ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA 52 ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA, SE OBVIAN ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
- SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXVI Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 27, 35, 36, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN RODEO, COLEADERAS Y BAILE CON VENTA DE ALCOHOL A CELEBRARSE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 DEL DÍA ANTES MENCIONADO, EL CUAL SE UBICA EN EL RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA

GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL DÍA Y HORARIO AUTORIZADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 19 FRACCIÓN IV, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II, XXV Y XXVI, 31 FRACCIÓN IV, 41, 42, 44, 45, 85 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	LEONEL GONZALEZ RIOS
DOMICILIO	RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	RODEO, COLEADERAS Y BAILE
DÍA	DÍA 04 DE ABRIL DE 2026
HORARIO	DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 DEL DÍA ANTES MENCIONADO
INDICAR SI LA ACTIVIDAD O EL GIRO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO
EXPEDIENTE CATASTRAL	CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	300 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	20.00 m2
ÁREA DESTINADA PARA ESCENARIO EN m ²	29.98 m2
ÁREA DE PISTA DE BAILE EN m ²	38.45 m2
ÁREA DE RODEO Y COLEADERAS EN m ²	252.69 m2

SEGUNDO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL SIENDO ESTE EL A.M.E. 93/2024-2027 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

- SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXVI Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 27, 35, 36, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. **ANUENCIA MUNICIPAL** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** A FAVOR DEL C. **ALFONSO LIMAS HERNANDEZ** PARA LA REALIZACIÓN DE UN **BAILE CON VENTA DE ALCOHOL** A CELEBRARSE EL **DÍA 03 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS** DEL DÍA ANTES MENCIONADO, EL CUAL SE UBICA EN LA **CALLE CARRETERA A CERRO PRIETO KM 14, EJIDO EL CASCAJOSO, C.P. 67817, CERTIFICADO PARCELARIO 00000006507**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE **ANUENCIA MUNICIPAL** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS **SOLO EN EL DÍA Y HORARIO AUTORIZADO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 19 FRACCIÓN IV, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II, XXV Y XXVI, 31 FRACCIÓN IV, 41, 42, 44, 45, 85 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	ALFONSO LIMAS HERNANDEZ
DOMICILIO	CALLE CARRETERA A CERRO PRIETO KM 14, EJIDO EL CASCAJOSO, C.P. 67817, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	BAILE

DÍA	DÍA 03 DE ABRIL DE 2026
HORARIO	DE LAS 17:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA ANTES MENCIONADO
INDICAR SI LA ACTIVIDAD O EL GIRO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO
EXPEDIENTE CATASTRAL	CERTIFICADO PARCELARIO 000000006507
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	300 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	24.00 m ²
ÁREA DE ESCENARIO EN m ²	11.52 m ²
ÁREA DE PISTA DE BAILE EN m ²	197.42 m ²

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA **ANUENCIA MUNICIPAL** SIENDO ESTE EL **A.M.E. 94/2024-2027** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL**.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

- SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXVI Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 27, 35, 36, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA ANUENCIA MUNICIPAL** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** A FAVOR DE LA C. **HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE** PARA LA REALIZACIÓN DE UN **RODEO, COLEADERAS Y BAILE CON VENTA DE ALCOHOL** A CELEBRARSE EL **DÍA 03 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS** DEL DÍA ANTES MENCIONADO, EL CUAL SE UBICA EN EL **RANCHO EL PAJUELO**, EJIDO **LOMA ALTA**, C.P. **67824**, EXPEDIENTE CATASTRAL **19-001-018**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADA POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE **ANUENCIA MUNICIPAL** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO

CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS **SOLO EN EL DÍA Y HORARIO AUTORIZADO** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 19 FRACCIÓN IV, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II, XXV Y XXVI, 31 FRACCIÓN IV, 41, 42, 44, 45, 85 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE
DOMICILIO	RANCHO EL PAJUELO, EJIDO LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	RODEO, COLEADERAS Y BAILE
DÍA	DÍA 03 DE ABRIL DE 2026
HORARIO	DE LAS 17:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA ANTES MENCIONADO
INDICAR SI LA ACTIVIDAD O EL GIRO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO
EXPEDIENTE CATASTRAL	19-001-018
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	300 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	25.00 m2
ÁREA DESTINADA PARA ALIMENTOS EN m ²	35.00 m2
ÁREA DE PISTA DE BAILE EN m ²	900.00 m2

ÁREA DE RODEO Y COLEADERAS EN m ²	3,000.00 m ²
--	-------------------------

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA **ANUENCIA MUNICIPAL** SIENDO ESTE EL **A.M.E. 95/2024-2027** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL**.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

- SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN OFICIO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON RELACIÓN A LA APERTURA VIAL Y TRABAJOS NECESARIO PARA SU HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO NUMERO 26 ACUERDO NÚMERO 142 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, EN LA CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL ANTEPROYECTO COMO OPCIÓN #3 EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LINARES EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y posterior dictaminación.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...adelante”.

El Regidor C. Armando Garza Karr expresa “Buenas tardes compañeros y compañeras a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio que me permito coordinar, se enviaron diversos dictámenes para su estudio y dictaminación por lo que solicito al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes dictámenes:

El primer Dictamen número de oficio CGRyP-11/23/03/2026 EN DONDE ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO: EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 015/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL CON EL GIRO DE “ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 51-127-001, CON NOMBRE COMERCIAL “ABARROTES SAN PEDRO”, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

Lo pongo a consideración del pleno para su votación.

El segundo Dictamen número de oficio CGRyP-12/23/03/2026 EN DONDE ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO: EMITE

OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 020/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. ANTONIO REYES GONZALEZ CON EL GIRO DE “ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-074-004, CON NOMBRE COMERCIAL “COCO BONGO”, EN LA CALLE GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511, COLONIA EL ROBLE, C.P. 67779, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

ASÍ MISMO, SOLICITO SE TRANSCRIBAN DICHS DICTÁMENES DE FORMA ÍNTEGRA EN EL ACTA DE CABILDO DE LA PRESENTE SESIÓN una vez votados por los miembros de este Cabildo, aquí están a su disposición. Gracias.”

CGRyP-11/23/03/2026

Asunto: **DICTAMEN**

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el Acuerdo No. 282 asentado en Acta No. 50 Ordinaria de fecha 28 de enero de 2026, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 015/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTOS SAN PEDRO**”, QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, C.P. 67700**, EXPEDIENTE CATASTRAL **51-127-001**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1738/10/02/2026** recibido por esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el día **11 de febrero de 2026** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

C O N S I D E R A N D O S

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **20 de marzo de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 8** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 015/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, se ha determinado por Unanimidad que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-11/23/03/2026** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE **OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 015/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL** CON EL GIRO DE **“ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **51-127-001**, CON NOMBRE COMERCIAL **“ABARROTOS SAN PEDRO”**, EN LA LOCALIDAD **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N, C.P. 67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL
DOMICILIO	LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTOS SAN PEDRO
EXPEDIENTE CATASTRAL	51-127-001
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	NO
AFORO PERMITIDO	8 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	09.00 m²

TERCERO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 50 Ordinaria de fecha 28 de enero de 2026**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 23 de marzo de 2026

LIC. ARMANDO GARZA KARR
Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica

C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica

C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rubrica

C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rubrica

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

CGRyP-12/23/03/2026

Asunto: **DICTAMEN**

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el acuerdo No. **301 asentado en Acta No. 52 Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 020/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **ANTONIO REYES GONZALEZ**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**COCO BONGO**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511, COLONIA EL ROBLE, C.P. 67779**, EXPEDIENTE CATASTRAL **01-074-004**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1801/02/03/2026** recibido por esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el día **02 de marzo de 2026** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que habiéndonos reunido el día **20 de marzo de 2026** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 8** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 020/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, se ha determinado por Unanimidad que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-12/23/03/2026** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE **OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL** CONTENIDA EN EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 020/2024-2027** REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. ANTONIO REYES GONZALEZ** CON EL GIRO DE **“ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **01-074-004**, CON NOMBRE COMERCIAL **“COCO BONGO”**, EN LA CALLE **GENERAL TREVIÑO**, NÚMERO **511**, COLONIA **EL ROBLE**, C.P. **67779**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN III Y V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO

DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	ANTONIO REYES GONZALEZ
DOMICILIO	CALLE GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511, COLONIA EL ROBLE, C.P. 67779, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES
NOMBRE COMERCIAL	COCO BONGO
EXPEDIENTE CATASTRAL	01-074-004
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	NO
AFORO PERMITIDO	10 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	85.00 m²

TERCERO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 52 Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 23 de marzo de 2026

LIC. ARMANDO GARZA KARR
Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rubrica

C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rubrica

C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rubrica

C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rubrica

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien, una vez escuchado el dictamen por parte de Regidor Armando Garza, lo sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el dictamen favorable contenido en el oficio CGRyP-11/23/03/2026, respecto al otorgamiento de la Anuencia Municipal para la venta de alcohol a favor del C. Romualdo Aldape Villarreal con el giro de Abarrotes con venta de cerveza y vinos y/o licores con nombre comercial Abarrotes San Pedro favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de aprobación de este dictamen favorable leído por el Regidor Armando Garza...se aprueba por unanimidad al otorgamiento de la Anuencia Municipal.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 319

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL** CON EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **51-127-001**, CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTES SAN PEDRO**”, EN LA LOCALIDAD **SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N, C.P. 67700**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO

DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL
DOMICILIO	LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES SAN PEDRO
EXPEDIENTE CATASTRAL	51-127-001
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	NO
AFORO PERMITIDO	8 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	09.00 m²

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA **ANUENCIA MUNICIPAL** SIENDO ESTE EL **A.M.2026/008.**

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

El suscrito Secretario de Ayuntamiento informa "Continuando con el Informe de Comisión una vez escuchado también el dictamen favorable del Regidor Armando Garza respecto del Pre Dictamen folio 020 indicar quiénes estén a favor de este dictamen favorable contenido en el oficio CGRyP-12/23/03/2026 para Anuencia Municipal de alcohol presentada por el señor Antonio Reyes González para el giro de conveniencia y minisúper abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores denominado en la calle General Treviño número 511 Colonia El Roble...se aprueba por unanimidad el dictamen favorable." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 320

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL **C. ANTONIO REYES GONZALEZ** CON EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **01-074-004**, CON NOMBRE COMERCIAL “**COCO BONGO**”, EN LA CALLE **GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511**, COLONIA **EL ROBLE**, C.P. **67779**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN III Y V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	ANTONIO REYES GONZALEZ
DOMICILIO	CALLE GENERAL TREVIÑO, NÚMERO 511 , COLONIA EL ROBLE , C.P. 67779 , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES
NOMBRE COMERCIAL	COCO BONGO
EXPEDIENTE CATASTRAL	01-074-004
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA	NO

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	
AFORO PERMITIDO	10 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	85.00 m²

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA **ANUENCIA MUNICIPAL** SIENDO ESTE EL **A.M.2026/009**.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

En uso de la palabra la Sindica Primera C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra expresa "Buenas tardes compañeras y compañeros, señor Alcalde como Coordinadora de la Comisión de Hacienda Municipal pongo a su consideración el dictamen C.H.M.01/23/03/2026 respecto del asunto turnado a esta comisión en el Acuerdo Número 122 asentado en el Acta No. 21 Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025, dictamen que solicito que se transcriba íntegro en la presente:

C.H.M.01/23/03/2026
Asunto: **DICTAMEN**

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. Que en el Acuerdo Número **122 asentado en el Acta No. 21 Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, LA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES PERCIBEN UN SUELDO MENOR AL SALARIO MÍNIMO, EN BASE AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, AL TABULADOR DE

SUELDOS (ANEXO 7) APROBADO EN SESIÓN No. 10 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, COMO PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DEMÁS NORMATIVA QUE APLIQUE EN LA MATERIA, PARA POSTERIOR DICTAMINACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO EN MENCIÓN, PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que el día viernes **30 de mayo de 2025** los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal nos reunimos en **Sesión de Trabajo No. 10** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de analizar y estudiar la propuesta mencionada en el punto **ÚNICO** de los antecedentes.

SEGUNDO. - Que el día jueves **29 de enero de 2026** los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal nos reunimos en **Sesión de Trabajo No. 11** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de continuar con el análisis y estudio de la propuesta mencionada en el punto **ÚNICO** de los antecedentes.

TERCERO. - Que el día martes **10 de febrero de 2026** los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal nos reunimos en **Sesión de Trabajo No. 12** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de continuar con el análisis y estudio de la propuesta mencionada en el punto **ÚNICO** de los antecedentes.

CUARTO. - Que el día jueves **19 de marzo de 2026** los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal nos reunimos en **Sesión de Trabajo No. 13** (la cual se anexa en original al presente) con la finalidad de continuar con el análisis y estudio de la propuesta mencionada en el punto **ÚNICO** de los antecedentes, acordando por Unanimidad la elaboración del Dictamen para someterlo para su aprobación en su caso, en próxima Sesión del R. Ayuntamiento de este Municipio de Linares, Nuevo León.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, HEMOS DETERMINADO LA SELECCIÓN DE LOS **20-VEINTE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA LA NIVELACIÓN DE SU SUELDO DIARIO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE CORRESPONDIENTE A \$315.04** (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) **PESOS DIARIOS PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)**, YA QUE DICHOS EMPLEADOS FORMAN PARTE DE LA CONDICIONAL PARA QUE SE RALICE DICHO AUMENTO SALARIAL ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA PLANTEADA, POR PERCIBIR UN SUELDO MENOR AL SALARIO MÍNIMO, ADEMÁS DEL ANTERIOR, OTRO REQUISITO IMPORTANTE QUE HEMOS CONSIDERADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS, FUE QUIENES TUVIERAN MAYOR ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LOS **20-VEINTE EMPLEADOS** A LOS QUE SE HACE REFERENCIA:

No.	Clave de Empleado	Nombre
-----	-------------------	--------

1	50	NUÑEZ FLORES PAULINO
2	938	CHAVEZ CABELLO BALTAZAR
3	939	RAMIREZ CORTES JUAN
4	991	GARCIA RODRIGUEZ HERIBERTO
5	962	ESCOBEDO PAZ EDUARDO
6	1199	LUNA URESTI ELEAZAR
7	1685	SANCHEZ GARCIA MARICELA
8	1684	SALDAÑA DE LA ROSA RITA
9	1294	GARCIA GARCIA MARTHA LAURA
10	1407	MORALES RODRIGUEZ JUAN MANUEL
11	1462	SANTANDER ORTIZ DANIEL LIZETH
12	1508	DE LA ROSA ALONSO RAFAEL
13	1519	RODRIGUEZ DELGADO MA. ELVIRA
14	1688	REYES REYNA GREGORIO
15	1704	RIVERA CRUZ MIGUEL ANGEL
16	1904	GARZA PEDRAZA MARTIN GUADALUPE
17	2043	CASARES DAVILA MARCELA
18	2037	GOMEZ RANGEL ARMINDA
19	1951	ANDRADE CRUZ JOSE ORLANDO
20	2128	HERNANDEZ TORRES JOSE CIRILO

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN **C.H.M.01/23/03/2026** Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 23 de marzo de 2026

C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA
Coordinadora de la Comisión de Hacienda Municipal

Integrantes

Rubrica
C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rubrica
C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ

Rubrica
C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA

Rubrica
C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

c.c.p. Archivo.

Siguiendo con el uso de la palabra la Sindica Primera C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra añade “pongo a consideración su punto de acuerdo:

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, HEMOS DETERMINADO LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA LA NIVELACIÓN DE SU SUELDO DIARIO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE CORRESPONDIENTE A \$315.04 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) PESOS DIARIOS PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), YA QUE DICHS EMPLEADOS FORMAN PARTE DE LA CONDICIONAL PARA QUE SE RALICE DICHO AUMENTO SALARIAL ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA PLANTEADA, POR PERCIBIR UN SUELDO MENOR AL SALARIO MÍNIMO, ADEMÁS DEL ANTERIOR, OTRO REQUISITO IMPORTANTE QUE HEMOS CONSIDERADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS, FUE QUIENES TUVIERAN MAYOR ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LOS 20-VEINTE EMPLEADOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA en el mismo.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “El oficio que está leyendo la compañera dice que se van a transcribir en el acta.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Sí, por tema de reserva y aviso de privacidad no mencionaremos los nombres, irán dentro del dictamen y se someterán a aprobación y formarán parte del anexo como tal, muy bien, una vez escuchado lo expuesto por la Síndica sometamos a la consideración de este Cabildo el dictamen C.H.M.01/23/03/2026, relativo al acuerdo número 122 asentado en el acta 21 ordinaria de fecha 29 de abril de 2025 para hacer el ajuste que se ha expresado por la Coordinadora de la Comisión de Hacienda Municipal favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de este dictamen para dar seguimiento.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Antes de la votación nada más un comentario, no veo el motivo por el que se tenga que no nombrar a los empleados que se están viendo favorecidos por este aumento, así como en la pasada se dieron la anuencia de alcoholes y viene un hombre, no entiendo cuál es el que no venga el nombre de las personas, del trabajador”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien la situación es que hay normatividad en el manejo de datos personales en poder de entidades públicas incluso entidades particulares que no permite revelar públicamente los nombres por cuestión de confidencialidad, evidentemente para salvaguardar los datos personales de los empleados, pero se van a transcribir íntegramente en el acta para que formen parte del acuerdo y de la votación.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “Una pregunta, si cualquier ciudadano quiere entrar a la página de transparencia donde suben las actas de Cabildo y desea consultar precisamente esta acta, lo va a poder ver ahí,

los nombres según entiendo, porque se sube esa información en el acta ¿entonces?”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Sí, particularmente en los temas de relaciones laborales si tenemos una limitante del manejo de la información de cada uno de los trabajadores, es decir cuando se integra un expediente, la ley nos impide, exactamente para evitar y que alguno de los propios trabajadores pueda hacer la opción de esa publicación, este vamos a reservar la fecha de ingreso de cada uno de ellos, se van a mencionar los nombres íntegramente evidentemente por temas de transparencia, lo podrán consultar pero ventilarlo públicamente en este momento nos generaría un perjuicio en violación de las leyes y avisos de privacidad.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez aclara “No estaba pidiendo antigüedad, ni sueldos, simplemente el nombre que cualquier persona puede consultar, el nombre del trabajador de este municipio, no entiendo bien, me gustaría que se me explicara el por qué no puede venir ahí los nombres de las veinte personas que se están viendo favorecidos”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Mire tendría que hacer un receso para poder consultar la normativa, me parece que esto retrasaría la sesión si pudiera darle una explicación fuera de la sesión, el por qué tenemos esa limitante, sí es muy claro establecer que cuando se reciben datos personales de cualquier trabajador tenemos que tener un manejo confidencial, precisamente para evitar tanto la revelación de su información, como nosotros como administración incurrir en alguna falta, por eso en este momento prefiero reservarlo no obstante insisto que va a formar parte del acta como anexo del dictamen que estamos atendiendo”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Bueno, lo podemos ver más adelante, pero quiero dejar en claro mi forma de pensar en el sentido de que las nóminas son públicas, ahí venimos todos los que formamos parte de esta administración, con los nombres, inclusive los sueldos, pero este el comentario, iba directamente a que se pusieran los veinte nombres de las personas que se vieron favorecidas bueno.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Muy bien, pero seguimos con la votación quienes estén a favor de este dictamen ya identificado, favor de indicar el sentido de su voto por favor...se aprueba por unanimidad”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 321

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, HA DETERMINADO LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA LA NIVELACIÓN DE SU SUELDO DIARIO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE CORRESPONDIENTE A \$315.04 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) PESOS DIARIOS PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE

SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI), YA QUE DICHS EMPLEADOS FORMAN PARTE DE LA CONDICIONAL PARA QUE SE RALICE DICHO AUMENTO SALARIAL ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA PLANTEADA, POR PERCIBIR UN SUELDO MENOR AL SALARIO MÍNIMO, ADEMÁS DEL ANTERIOR, OTRO REQUISITO IMPORTANTE QUE HEMOS CONSIDERADO PARA LA SELECCIÓN DE LOS 20-VEINTE EMPLEADOS, FUE QUIENES TUVIERAN MAYOR ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LOS EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LOS **20-VEINTE EMPLEADOS** A LOS QUE SE HACE REFERENCIA:

No.	Clave de Empleado	Nombre
1	50	NUÑEZ FLORES PAULINO
2	938	CHAVEZ CABELLO BALTAZAR
3	939	RAMIREZ CORTES JUAN
4	991	GARCIA RODRIGUEZ HERIBERTO
5	962	ESCOBEDO PAZ EDUARDO
6	1199	LUNA URESTI ELEAZAR
7	1685	SANCHEZ GARCIA MARICELA
8	1684	SALDAÑA DE LA ROSA RITA
9	1294	GARCIA GARCIA MARTHA LAURA
10	1407	MORALES RODRIGUEZ JUAN MANUEL
11	1462	SANTANDER ORTIZ DANIEL LIZETH
12	1508	DE LA ROSA ALONSO RAFAEL
13	1519	RODRIGUEZ DELGADO MA. ELVIRA
14	1688	REYES REYNA GREGORIO
15	1704	RIVERA CRUZ MIGUEL ANGEL
16	1904	GARZA PEDRAZA MARTIN GUADALUPE
17	2043	CASARES DAVILA MARCELA
18	2037	GOMEZ RANGEL ARMINDA
19	1951	ANDRADE CRUZ JOSE ORLANDO
20	2128	HERNANDEZ TORRES JOSE CIRILO

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN **C.H.M.01/23/03/2026** Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

V. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Muy bien, en cuanto a los asuntos generales en esta sesión la Administración Municipal no tiene ningún punto de acuerdo general que presentarse, alguno de ustedes tiene alguno que proponer le cedo la palabra a quien así lo considere...adelante”.

En el **punto uno de Asuntos Generales** la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Primero buenas tardes compañeros, compañeras, secretario, Alcalde, primero manifestar el agradecimiento tanto a la Comisión de Hacienda, como a usted Alcalde, el haber apoyado la iniciativa que en su momento en el mes de abril tuve como Regidora de hacer la propuesta por escrito, para que se vean favorecidos trabajadores de esta administración que estaban ganando o que muchos están ganando por debajo del salario mínimo actual en las diferentes revisiones que se hicieron, pues vimos que había más de 400 empleados municipales que estaban en esta situación, había 150 más o menos empleados de recién ingreso a esta administración, relativamente nuevos, pero el resto era ya con una antigüedad, el criterio que se tomó por supuesto ya lo dijo la compañera fuera por los años de servicio y yo sí quiero dejar muy en claro la sensibilidad que usted tuvo Alcalde para aprobar, porque sin su respaldo queda claro que esto no pudiera salir adelante y gracias, gracias, a nombre de los trabajadores que hoy se ven beneficiados, por que bueno, mejora su calidad de vida definitivamente, entonces también pensar en los otros que nos están faltando hoy entraron 20 en este paquete, ojalá y que muy pronto en base al presupuesto de egresos que se contempló en el mes de enero de la aprobación, pues pudiéramos estar pensando en más trabajadores también comentarle que este aumento de los 20 trabajadores está generando al municipio un aumento de \$39,000.00 mensuales este aumento de 20 trabajadores y hacer la observación de que, en el año que llevamos de esta administración siete directores de esta administración han generado un aumento de \$77,000.00 mensuales, si pedirle Alcalde que así como hay mucha flexibilidad para que los directores de áreas puedan aumentarse su sueldo de manera considerable, estamos hablando de un mes a otro hasta de \$15,000.00 aquí está la tablita, desde que se inició hasta el día de hoy, como de tener un sueldo de \$36,000.00 al siguiente mes ya tienen 44 de 33 a 45 o sea, son aumentos muy, muy, altos hablar de \$15,000.00 de un mes para otro, yo creo que es algo que no debe de estar sucediendo, usted seguramente está consciente y aprueba estos aumentos, pero así como se aprueba a como vemos aquí con gran facilidad tantos miles de pesos, pues que así esos trabajadores que ahorita están quedando por ahí rezagados, que estamos hablando de 250 más o menos, que muy pronto se pudiera considerar al menos que tengan un salario digno, eso es lo que pediría y agradecerle por supuesto, si bien fue una propuesta de una servidora, esto no hubiera avanzado sin el apoyo de la Comisión y sobre todo de reconocerlo a usted Alcalde de esa sensibilidad que tuvo para que esto”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Gracias, gracias”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade el otro tema voy a dar lectura a un exhorto que voy a presentar:

Linares, Nuevo León, a 24 de marzo de 2026

*C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal de Linares, N.L.
Presente.*

Asunto: Exhorto y Solicitud de Información

La que suscribe, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi carácter de Regidora de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 33 fracción IV y 36 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; el Artículo 14, fracción XVIII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares; y los artículos 1, 2, 3 y

10 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, comparezco ante este Pleno para exponer lo siguiente:

El Palacio Municipal de Linares no es solo la sede de esta administración; es el símbolo más importante de nuestra historia, cultura e identidad. Al ser un edificio construido en el siglo XIX, posee una protección especial por parte del Estado y la Federación. Como servidores públicos, nuestra primera obligación es la legalidad. Realizar intervenciones de albañilería o pintura en un Monumento Histórico sin los permisos técnicos del INAH no sólo pone en riesgo la integridad física del edificio (como el daño al sillar por el uso de pinturas inadecuadas), sino que coloca a este Ayuntamiento en una situación de vulnerabilidad jurídica.

Mi intención con el presente exhorto es preventiva. Busco evitar que el municipio incurra en desacatos federales que deriven en multas costosas para el erario o, peor aún, en responsabilidades penales para los funcionarios involucrados. El patrimonio de Linares debe preservarse con profesionalismo y bajo el amparo de la ley, no bajo criterios improvisados.

Es de conocimiento público que la actual administración municipal realiza obras de albañilería y aplicación de pintura en la fachada del Palacio Municipal. Al ser este un edificio de alto valor histórico y arquitectónico, catalogado como Monumento Histórico ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), cualquier intervención debe cumplir estrictamente con la normativa federal y estatal vigente. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León establece en sus Artículos 1, 2 y 3 que la protección del patrimonio es de orden público e interés social. Asimismo, el Artículo 10 obliga a las autoridades municipales a coadyuvar en la conservación de dichos bienes, impidiendo cualquier alteración que menoscabe su valor.

El Artículo 42 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas prohíbe realizar obras en monumentos históricos sin la autorización previa y por escrito del INAH. Es mi deber advertir a este cuerpo colegiado que el incumplimiento de estas normas conlleva consecuencias graves. El Artículo 52 de la citada Ley Federal establece:

“Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado”.

Como servidores públicos, tenemos la responsabilidad de actuar bajo el principio de legalidad para evitar que el municipio enfrente sanciones económicas onerosas o procesos penales por daños al patrimonio nacional. Por lo anteriormente expuesto, EXHORTO a las dependencias ejecutoras a detener cualquier acción que no cuente con aval técnico y solicitado formalmente:

- *PRIMERO: Se exhiba ante este Cabildo el Oficio de Autorización y la Licencia de Obra emitida por el Centro INAH Nuevo León que avale los trabajos actuales en la fachada.*
- *SEGUNDO: Se informe técnicamente sobre los materiales utilizados (morteros y pintura), garantizando que no sean abrasivos ni dañinos para la piedra original del edificio.*
- *TERCERO: En caso de no contar con dicha autorización, se proceda a la suspensión inmediata de los trabajos hasta regularizar la situación ante la autoridad federal competente.*

ATENTAMENTE,

Rubrica

C.P. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

Regidora del R. Ayuntamiento de Linares

c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento

c.c.p. Archivo

Siguiendo el uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “Le hago entrega secretario y bueno, para terminar y en este tema Alcalde preguntarle, ¿quién es el proveedor?, ¿quién es el proveedor que está haciendo la pintura de las puertas, de resanamiento que estamos viendo y la pintura?, o sea,

¿ es una persona que realmente tiene la autorización como tal?, como lo dice ahí, muy claro la autorización del INAH para poder hacer estos trabajos de remodelación en este palacio o en este edificio”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “se le hará llegar toda la información claro si está registrado, si tiene todo, lo otro que me pregunta usted lo checamos y con mucho gusto se lo hacemos llegar”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez agrega “O sea, si hay los permisos del INAH para que el proveedor que está ahorita haciendo la pintura de las puertas y la pintura del edificio, es parte de la autorización que da el INAH para que esa persona sea la que ejecute estos trabajos”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González aclara “De la persona esa no le podía responder, si está dentro de la autorización del INAH que tenga algunos proveedores y que nos haya mandado decir, quiénes podían ejecutarla, no, no, la tenemos, no nos dijo quién es, pero en su momento se lo hacemos”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “Quiero entender entonces que no se pidió el permiso al INAH”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “sí se platicó con ellos precisamente sus oficinas están en el obispado”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Sí pueden estar donde sea, pero mi pregunta Alcalde es, preguntarle con respeto, ¿si hay los permisos? y sí los hay, ahorita me gustaría terminando la sesión de Cabildo que me los pudieran mostrar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien, tendríamos que tener comunicación con quienes están llevando los trabajos que usted menciona, para ver lo que se hizo al respecto y dar respuesta a usted Regidora”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Por lo que veo y me queda claro que no hay nada, pues sí tomar en cuenta esa observación y este escrito que hoy estoy presentando, para que no lo guarden o lo desechen, si no se ponga atención, porque cite los artículos, sí está muy claro que sí debe de haber una autorización, estamos hablando de un monumento histórico, es cuánto”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Muy bien alguien más tiene un Asunto General que tratar, bien entonces agotados los puntos del Orden del Día de esta sesión”.

VI.CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Quincuagésima Quinta Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 24-veinticuatro días del mes de marzo del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las trece horas con treinta y siete minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Quincuagésima Quinta Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de marzo de 2026.